

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Quindío, julio primero de dos mil veintiuno.
Ejecutivo 00149-2.021.
Sus.0341.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral segundo del proveído de medidas previas de fecha 16 de junio del presente año en el sentido de que el nombre correcto del demandado es CARLOS ALBERTO BEDOYA RIVAS, y no CARLOS ALBERTO BEDOYA ARIAS, como errada e involuntariamente allí se consignó.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f766213d497034f4dbc7c50274ff4a148a5b950ec79ebd91577c
b5151afdd2e0**

Documento generado en 01/07/2021 05:18:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>